

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–MECI RESOLUCIÓN No. 4000.37.172-2021 (diciembre 23 de 2021)	Código: FO-JUR.2.1 Versión: 2 Fecha de Vigencia: 22/04/2014 Página: 1 de 2
---	---	--

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.”

El Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la Jornada Laboral, de acuerdo con las necesidades de la Institución, para lo cual establecerá los horarios dentro de los que se prestarán los servicios en la Institución

Que el Artículo 17, Inc. 2°, del Reglamento Interno de Trabajo vigente, señala: “Este horario puede ser modificado por el Gerente de la Empresa, respetando la jornada ordinaria legal vigente, mediante Circular que se hará conocer por medio de anuncios colocados en sitios de fácil acceso y empezará a regir en la fecha que se indique en ella.”

Que, con ocasión de la celebración de las festividades decembrina, la Gobernadora, Dra. Clara Luz Roldán González, mediante Decreto No. 1-17-1374 de diciembre 22 de 2021, modificó temporalmente el horario laboral en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, del 24 al 31 de diciembre de 2021, disponiendo que éste sería de 7:30 a.m. a 1:30 p.m., en jornada continua, con el fin de facilitar el desplazamiento de los servidores públicos hacia sus sitios de trabajo, y además de compartir esta fecha en familia.

En vista de lo anterior, se considera procedente, acogernos en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., a la jornada laboral designada por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, con igual fin al señalado en el Acto Administrativo, antes mencionado.

Que los jefes de cada área, se encargarán de velar por el cabal cumplimiento del horario laboral, así como de adelantar y gestionar sus respectivos asuntos, con el fin de evitar atrasos o vencimiento en los términos, de los tramites administrativos de su competencia.

Que, en mérito de lo anterior,

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 4000.37.172-2021 (diciembre 23 de 2021)	Código: FO-JUR.2.1 Versión: 2 Fecha de Vigencia: 22/04/2014 Página: 2 de 2
---	---	--

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral y la atención al público, en la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., del 24 al 31 de diciembre de 2021, el cual será: De 7:30 a.m. a 1:30 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad del jefe de cada dirección, velar por la prestación del servicio, el cumplimiento de la mencionada jornada laboral, e informar cualquier incumplimiento que se presente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deberá ser fijada en un lugar visible al público, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, al igual que ser publicada en la página web institucional.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali (v), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor del PDA Valle del Cauca.

Elaboró: Dr. Camilo Andrés Gómez Jiménez. Profesional Universitario.

Revisó: Dr. Luis Eduardo Pineda Álzate – director Administrativo

Aprobó: Dr. Andrés Felipe Solórzano Gómez – director Jurídico.

